



Centro de Derechos Humanos
Fray Bartolomé de Las Casas, AC.

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México.
7 de febrero de 2025

Caso González Méndez Vs. México
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Nancy Desiderio Noyola
Coordinadora de Asuntos Internacionales
de Derechos Humanos, SEGOB

Con atención para
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario de la Corte Interamericana
de Derechos Humanos

Reciban un cordial saludo de parte del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas.

Nos dirigimos a ustedes en el marco del seguimiento de la reunión del pasado 27 de enero, en la que trazamos rutas de cumplimiento de los resolutivos de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, relativa al caso Antonio González Méndez vs México.

Como fue establecido en esta reunión, les enviamos los puntos solicitados verbalmente por las víctimas y sus representantes en la citada reunión. Estos tienen como fin dar cumplimiento a los diferentes resolutivos de la sentencia de manera satisfactoria para las víctimas.

Así mismo, en virtud de que durante la elaboración del presente documento nos fue enviada la propuesta de minuta de reunión del pasado 27 de enero elaborada por la Secretaría de Gobernación (Segob). Aprovechamos este momento para hacer observaciones respecto a este, ya que consideramos que se omitieron importantes solicitudes de las víctimas o se plantean acuerdos no tomados de la manera expresada. Recordamos que durante la reunión se nos planteó que esta sería una propuesta de minuta a la expectativa de nuestras observaciones, por lo que, en tanto no sean incluidas nuestras manifestaciones desconocemos se trate de acuerdos finales.

Solicitamos que para próximas reuniones las minutas se levanten en el momento con la aprobación de todas las partes.

Así mismo solicitamos se nos transmitan las grabaciones de la reunión que se tomaron con aprobación de todos los participantes.

La exposición se realizará conforme a los resolutivos de la sentencia, manifestando las solicitudes hechas por las víctimas y sus representantes, así como observaciones a la minuta en los puntos que corresponda.



VII) Programa permanente de formación sobre la debida investigación y juzgamiento de presuntos hechos de desaparición forzada

Solicitamos que en su momento se nos haga entrega del programa para revisión, así como, probablemente por alguna otra instancia referente en el tema ofrecida por parte de las víctimas y sus representantes. De igual forma solicitamos nos dé a conocer, para su revisión, el sistema de indicadores del programa ordenado en la sentencia.

Así mismo solicitamos nos proporcione el perfil de las personas responsables de dar seguimiento a tales capacitaciones con el fin de valorar su idoneidad.

Finalmente solicitamos nos brinde información sobre cómo se garantizará la permanencia del programa de conformidad con lo ordenado.

Observaciones con relación a la propuesta de minuta: La minuta omite lo dialogado respecto a este punto. Recordamos que se solicitó a la Fiscalía General del Estado de Chiapas el diseño de este programa y que una vez elaborado lo transmitiría a las víctimas y sus representantes para su valoración conforme a los puntos solicitados arriba.

VIII) Registro Único de Víctimas

Este punto se está valorando por las víctimas y sus representantes.

No se tienen observaciones sobre la minuta.





Atentamente,

Dora Roblero Garcia
Directora del Centro de Derechos Humanos
Fray Bartolomé de Las Casas